

 	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 421 de 2018, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	S.E.I S.A SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN	C.C. / C.E. No.:	N.I.T.800.160.251-1
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 26/10/2018	Hasta 14/11/2018	INFORME No.: 1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	421	Fecha de inicio	26/10/2018	Fecha de terminación	31/12/2018
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula 2, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestar el servicio de aplicación, levantamiento de información y digitación, disponiendo de los recursos tecnológicos necesarios para la aplicación del estudio piloto sobre Habilidades Sociales y Emocionales".					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula 6 del contrato, el valor del presente contrato es por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$157.080.024) , los cuales incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos o indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: No se ha ejecutado ningún valor a la fecha del presente informe. El valor de la factura No. 2327 de fecha 08/11/2018 por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOCE PESOS M/CTE (\$78.540.012) , IVA INCLUIDO , corresponde a un primer pago equivalente al 50% del valor total de las instituciones educativas confirmadas, una vez finalice con la etapa de diagnóstico de los equipos de cómputo.		
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El saldo del contrato es de la suma de de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$157.080.024) , incluido IVA.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula 9 del contrato. El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • El 24 de octubre de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 26 de octubre de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 421 de 2018. 			

3. INFORMACIÓN FINANCIERA



FORMA DE PAGO:	<p>De conformidad con lo establecido por la cláusula 7 del contrato, EL ICFES pagará el valor del presente contrato por institución educativa efectivamente visitada y con información recolectada, de la siguiente manera, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acorde con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato:</p> <p>a. Un primer pago, equivalente al 50% del valor total de las instituciones educativas confirmadas, una vez finalice con la etapa de diagnóstico de los equipos de cómputo.</p> <p>b. Un segundo pago, equivalente al 30% del valor total de las instituciones educativas confirmadas, una vez se haya finalizado la aplicación on-line para los estudiantes.</p> <p>c. Un tercer pago, equivalente al 20% del valor total de las instituciones educativas confirmadas, una vez finalice las actividades relacionadas con el levantamiento de información de rectores, docentes y padres de familia, así como la digitación de instrumentos y entrega de información.</p> <p>Los pagos se realizarán siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos y de acuerdo con las fechas establecidas por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES.</p>
-----------------------	---

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. de factura o documento equivalente	Fecha de factura o documento equivalente	Concepto	Valor										
0	N/A	Aun no se ha efectuado cobro efectivo del primer pago	\$0										
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		X											
		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico y en los demás documentos del proceso de contratación.	100%
2	Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.	100%
3	Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	100%

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

4	Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.	100%
5	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto.	100%
6	Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.	100%
7	Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICFES y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.	100%
8	Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.	100%
9	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al ICFES por el incumplimiento del contrato.	100%
10	Pagar al ICFES todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	100%
11	Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Entidad para este efecto. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	100%
12	Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS

1	Inventario Tecnológico
---	------------------------

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **MATEO RAMÍREZ VILLANEDA** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

MATEO RAMÍREZ VILLANEDA, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

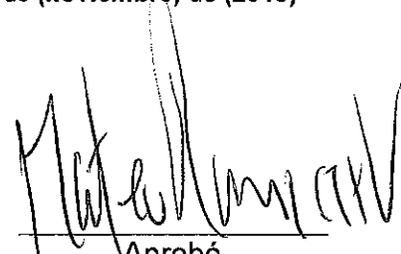
7. OBSERVACIONES

A la fecha se han ejecutado a satisfacción las actividades correspondientes al contrato No. 421 de 2018.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (14) de (noviembre) de (2018)


Elaboró
Jackeline Gómez G
Contratista SAI


Revisó
Javier Juyar R.
Gestor de Pruebas - DPO


Aprobó
Mateo Ramírez V
Director de Producción y Operaciones